

DECRETO N°

4027

TEMUCO,

26 DIC. 2017

**VISTOS:**

- 1.- La boleta N° 04269 de fecha 11 de Diciembre de 2017, correspondiente a infracción por carga mal estibada en el segundo y tercer eje en transporte de residuos a la Ciudad de Lautaro, cursada por Carabineros de Chile y remitidas al Juzgado de Policía Local de Lautaro.
- 2.- El Decreto N° 158 publicado el 07 de abril de 1980, que fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos de nuestro país.
- 3.- El decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19.12.2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales año 2017.
- 4.- El Ord. N° 860 de fecha 13 de Diciembre de 2017, en donde se informa al Administrador Municipal (s), lo acontecido para su conocimiento y fines pertinentes.
- 5.- Rectifíquese el Decreto N° 4026 de fecha 26 de Diciembre de 2017, debido a que el Rut. 68.190.100 – 9, no corresponde a la Municipalidad de Lautaro.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La sentencia resuelta por el Juzgado de Policía Local de Lautaro, que determina los valores por infracciones según se detalla a continuación:

Fecha	N° Boleta	Propietario	Conductor	Camión Patente	Cantidad UTM	Valor Infracción
11.12.2017	04269	Municipalidad de Temuco	Alfredo Manuel Yáñez Rodríguez		1,5	\$ 70.458.-

2. La asignación de turnos y cometidos que se han establecido para los conductores de la Dirección de Aseo y Ornato, según consta en Decreto Alcaldía N° 18 de fecha 25/01/2017, con el propósito de generar el traslado de los residuos domiciliarios de la comuna de Temuco a la ciudad de Lautaro.

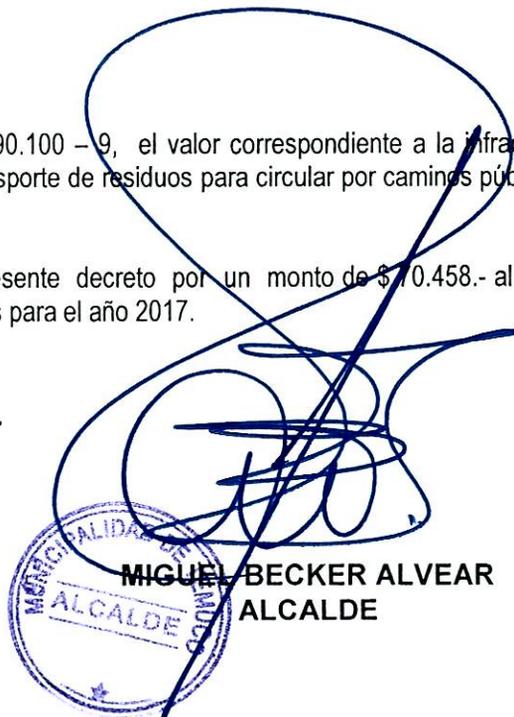
**DECRETO:**

- 1.- Procédase a pagar a la Municipalidad de Lautaro, Rut. 69.190.100 – 9, el valor correspondiente a la infracción cursada, por carga mal estibada en el segundo y tercer eje en transporte de residuos para circular por caminos públicos de nuestro país y que asciende a la suma de \$ 70.458.-
- 2.- Impútese el gasto que se origina por la aplicación del presente decreto por un monto de \$ 70.458.- al Item 22.08.007.003 Centro de Costo 12.03.01 del presupuesto de gastos para el año 2017.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCA/PCME/chl



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN :**

- ↓ Dirección de Aseo y Ornato
  - ↓ Administración Municipal
  - ↓ Dirección Jurídica
  - ↓ Dirección de Control
  - ↓ Dirección de Administración y Finanzas
  - ↓ Oficina de Partes
- (Decreto Infracción Lautaro)

1429640